



Asiento: R-518/2018

Fecha-Hora: 17/05/2018 15:08:19

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN BOLIVIA PARA EL CURSO 2018-19

El programa de Realización de Prácticas en el Estado Plurinacional de Bolivia del Máster en Psicología de la Intervención Social de la Universidad de Murcia responde a los objetivos de internacionalización de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Son prácticas curriculares que permiten al alumnado del Máster, en el ámbito de los objetivos del mismo, conocer otras realidades sociales y culturales, así como otros ámbitos de actuación que se realizan en los programas de intervención social de la asociación OIKIA, localizada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia.

Para el cumplimiento de este fin, tras los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y publicar la convocatoria para el curso 2018/19 de **una plaza para el alumnado del Máster en Psicología de la Intervención Social de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, para prácticas de formación curricular en el Estado Plurinacional de Bolivia**, en el marco del convenio firmado con fecha 23 de marzo de 2011 entre la Universidad de Murcia y la asociación Ayuda a los Niños de Bolivia.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO

La presente resolución tiene la finalidad de favorecer la formación de los alumnos del Máster en Psicología de la Intervención Social de **la Facultad de Psicología** de la Universidad de Murcia, a través de la realización de prácticas en la asociación OIKIA, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia.

2ª. DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración máxima de 89 días, entre los meses de septiembre de 2018 y de febrero del 2019.

3ª. BENEFICIARIOS





Puede ser beneficiario de esta convocatoria quien reúna la condición de ser estudiante de la Universidad de Murcia que, en el curso 2017-2018, se encuentre cursando el Máster en Psicología de la Intervención Social.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

- 1) Tener aprobados 30 ECTS obligatorios del Máster en Psicología de la Intervención Social de la Universidad de Murcia.
- 2) Estar en condiciones de matricularse en el curso 2018-2019 en la asignatura de Practicum del Máster. Este requisito de posterior matrícula en dicha asignatura se considera obligación del beneficiario y condición para el disfrute de la plaza.

Los candidatos han de reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario y las restantes condiciones previstas en el artículo 13 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5ª. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará mediante su presentación en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario que se hallará disponible al efecto en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web de la Facultad de Psicología:

URL: www.um.es/web/psicologia

A la solicitud se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- Una fotografía del interesado, apropiada para carnet.
- Fotocopia de documento oficial de identidad en vigor (DNI, NIE o pasaporte).
- Curriculum Vitae.
- Fotocopias de la documentación acreditativa de los meritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.).

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TOUM y se extenderá diez días naturales después.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las solicitudes y comprobada la concurrencia de los requisitos indicados en la base 4ª, se publicará la resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgando plazo de diez días naturales a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos perceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se elevará a definitiva la exclusión de los candidatos correspondientes.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.





6ª. SELECCIÓN

La selección de candidatos admitidos se hará valorando los siguientes méritos:

1. Nota del expediente académico del Máster, que supondrá un 90% de la valoración.
2. Otros méritos: conocimientos relacionados con el objeto de la beca, consistentes en la acreditación de haber realizado actividades en materia de intervención social. Supondrá un 10% de la valoración.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará las solicitudes y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El/la Vicerrector/a de Internacionalización (o persona en quien delegue)
- Vocales:
 - El coordinador del Máster en Psicología de la Intervención Social
 - La vicedecana de coordinación internacional de la Facultad de Psicología
 - La Jefa de Sección (o persona en quien delegue) de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales
 - Secretaria/o: Un-a docente del Máster.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de la plaza convocada.

La propuesta de resolución podrá incluir una relación de aspirantes integrados en la lista de espera, por orden de prelación derivado de la aplicación de los criterios de selección, con la finalidad de dar cobertura a la plaza no cubierta en definitiva por el aspirante seleccionado.

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será objeto de publicación.

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta en el plazo de diez días naturales tras su publicación

Las reclamaciones presentadas, junto a la propuesta de resolución de adjudicación y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación de la plaza de prácticas.

9ª. COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES

Todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones realizadas a su amparo que proceda hacer públicas, serán objeto de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser, así mismo, insertadas en las páginas Web del Servicio de Relaciones Internacionales y de la Facultad de Psicología.

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de publicación en el TOUM.

10ª. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El/la estudiante seleccionado deberá aceptar o renunciar la plaza en las condiciones y plazo que sean indicados en la resolución del procedimiento. En caso contrario, se dará la plaza por renunciada y se llamará al candidato que corresponda con arreglo a la lista de espera.

Deberá realizar la práctica concedida en las condiciones estipuladas por la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia y por la asociación OIKIA.

A tal efecto, el beneficiario destinará la ayuda concedida a sufragar los gastos de sus desplazamientos, siendo de su cuenta el importe adicional, en su caso. El alojamiento y la manutención en destino serán atendidos por la asociación OIKIA.

11ª. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los/las estudiantes beneficiarios tendrán una ayuda de **mil euros**, que se aplicarán desde las siguientes partidas presupuestarias:

- **2018-2018-03-002D-422D-48001, proyecto 13177 (1000€)**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta del/a Vicerrector-a de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la ayuda.

En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12ª. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.





No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.»

Murcia, a 16 de mayo de 2018

EL RECTOR

José Luján Alcaraz